

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entre calle de Arce y calle de Toledo. TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3,60 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestres, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERTIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción.....	0 50 pesetas.
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos. A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las de más personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Elecciones.—circular.

##### Sección primera.

Con el fin de que en este Gobierno civil se tenga el más pronto y exacto conocimiento del resultado de las elecciones que han de verificarse el próximo día ocho del corriente mes, los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, inmediatamente que se termine el escrutinio en los colegios electorales de sus distritos, comunicarán a este Centro, por telegrama urgentísimo, el resultado de las elecciones, haciendo constar en el mismo el número de Concejales elegidos, su clasificación política y si hubo o no protestas de la elección.

Los señores Alcaldes cumplirán este servicio con la mayor rapidez y bajo su más estrecha responsabilidad.

Madrid, 2 de Febrero de 1920.

El Gobernador,

El Marqués de Grijalba.

(Núm. 221.)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Contaduría.—Negociado 4.º

##### AVISO

En cumplimiento del preceptos legal, prevengo a los señores Alcaldes de la provincia la obligación que tienen de ingresar en la Caja de esta

Corporación sus respectivas cuotas de contingente provincial, correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1919-20, cuyo pago efectuarán dentro de la primera decena del próximo mes de febrero.

Al mismo tiempo les intereso el pago de lo que adeudan por atrasos de años anteriores, así como lo correspondiente a las obligaciones municipales a aquéllos que las emitieron en pago de atrasos por el expresado concepto; en la inteligencia que, de no verificarlo y por sensible que sea, la Diputación procederá contra los morosos a tenor de lo que la Ley preceptúa.

Madrid, 20 de enero de 1920.

El Presidente,  
Simón Núñez Maturana

### Junta provincial del Censo electoral

Relación de presidentes, adjuntos y Suplentes designados por las Juntas municipales del Censo de los distritos y secciones que a continuación se expresan, para constituir las mesas electorales en la elección que para Concejales se ha de verificar el domingo día 8 de febrero próximo, la cual se publica según lo dispuesto por la Circular de la Junta Central, fecha 19 de abril de 1910.

Término municipal de Madrid.

#### Distrito del Centro

##### Sección 1.ª

Presidente.—D. Mariano Blasco Robledano.

Suplente.—D. Antonio Vega González.

Adjuntos.—D. Miguel Anlló Castilla y D. Luis Brun López.

Suplentes.—D. Enrique Palero Richean y D. Ricardo Pastor Bardés.

##### Sección 2.ª

Presidente.—D. Benito Achacastro Ruiz.

Suplente.—D. Alberto Samper González.

Adjuntos.—D. Miguel Alonso Fonseca y D. José María Velázquez Espinosa de los Monteros.

Suplentes.—D. Facundo Inguero Merinero y D. Tomás Vega Fernández.

##### Sección 3.ª

Presidente.—D. Francisco Esteban Carnero.

Suplente.—D. Pedro Viñuelas Alonso.

Adjuntos.—D. José Alaina Lubirá y D. Emilio Alonso de Landeburo.

Suplentes.—D. Faustino Queza Aricochea y D. Luis Villaseca López.

##### Sección 4.ª

Presidente.—D. Jenaro Catalayud Bonnatí.

Suplente.—D. Tomás Villan Villafuella.

Adjuntos.—D. Pascual Alvarez Miranda y D. Aniceto Alvarez Cacasa.

Suplentes.—D. Horario Valentín Baeta y D. Rafael Valverde González

##### Sección 5.ª

Presidente.—D. Pedro de Avila.

Suplente.—D. Emilio Yebra.

Adjuntos.—D. Avelino Alvarez González y D. Crispulo del Amo Burgos.

Suplentes.—D. Indalecio Vega Martínez y D. David Vstela Monteagudo.

##### Sección 6.ª

Presidente.—D. Francisco Aguado.

Suplente.—D. Emiliano Romero Sanz.

Adjuntos.—D. Fidel Fernández Fernández y D. Felipe Espada Buco.

Suplentes.—D. Andrés Guerrero Sánchez y D. Pedro Gutiérrez Moreno.

##### Sección 7.ª

Presidente.—D. Emilio Alcubilla.

Suplente.—D. Francisco Veladía Ortiz.

Adjuntos.—D. Gregorio Alonso Ortega y D. Angel Ardura Ardura.

Suplentes.—D. Eugenio Velarde Cambrero y D. José Alvarez Ordoquín.

##### Sección 8.ª

Presidente.—D. Anacleto Antuña no Yasualdo.

Suplente.—D. Manuel Villanueva Aree.

Adjuntos.—D. Herminio Alvarez

Gómez y D. Antonio Alvarez González.

Suplentes.—D. Carmelo Vicente Tebes y D. Ricardo Vázquez Acedo.

##### Sección 9.ª

Presidente.—D. Ramón Alonso Alvarez.

Suplente.—D. César Minguimolle Martínez.

Adjuntos.—D. Manuel Alvarez Alvarez y D. Celestino Alvarez García.

Suplentes.—D. Gerardo Velázquez González y D. Antonio Varea Acero.

##### Sección 10

Presidente.—D. Ramón Aguiar.

Suplente.—D. Francisco Colomer Claramund.

Adjuntos.—D. Rafael Martínez Rius y D. Manuel Aleña Fernández.

Suplentes.—D. Severiano Villalada Pérez y D. Félix Vila Peña.

##### Sección 11

Presidente.—D. José Anlló

Suplente.—D. Felipe Yuste.

Adjuntos.—D. Luis Alvarez González y D. Antonio Amor Marín.

Suplentes.—D. Francisco Vilarino Vilarino y D. Carlos Velilla López.

##### Sección 12

Presidente.—D. José María Ayllón

Suplente.—D. Enrique Villar Cabrero.

Adjuntos.—D. Luis Alonso Núñez y D. Laureano Alonso Fernández.

Suplentes.—D. Pedro Velasco García y D. Julián Vázquez Gallego.

##### Sección 13

Presidente.—D. Leonardo Aguilar.

Suplente.—D. Federico Duce García

Adjuntos.—D. Pedro Alegre Martínez y D. Narciso Aldray Padrones.

Suplentes.—D. Mateo Vives Pinar y D. Leopoldo Yusta González.

##### Sección 14

Presidente.—D. Jacinto Alvarez Fernández.

Suplente.—D. Heliodoro González.

Adjuntos.—D. Felipe Fernández Martínez y D. Gabriel Fraile Alvarez.

Suplentes.—D. Alberto Cavanna Eguituz y D. Angel Tomás Cuesta.



## Sección 15

Presidente.—D. Luis Campta Perdiguero.

Suplente.—D. Bautista Dato Plaza.

Adjuntos.—D. Gregorio Andrés Muñiz y D. Florencio Antolín Fernández.

Suplentes.—D. Tomás de la Vega Crespo y D. Juan M. de la Vega Zabala.

## Sección 16

Presidente.—D. Ramón Alonso.

Suplente.—D. Alfonso Velasco Bravo.

Adjuntos.—D. José Abledo Cende y D. Francisco Alonso del Río.

Suplentes.—D. Pío Villalba Sánchez y D. José de la Vega Fernández.

## Sección 17

Presidente.—D. Antonio Casares Gil.

Suplente.—D. Francisco Soria Martín.

Adjuntos.—D. Juan del Alame Meyluz y D. Román Alonso Ibáñez.

Suplentes.—D. Luis Serrano Tribaldes y D. Celestino Serrano Picazos.

## Sección 18

Presidente.—D. José María Alvarez del Peral.

Suplente.—D. Vicente Vicioso Soriano.

Adjuntos.—D. Ramón Alvarez Pelayo y D. Manuel Alvarez Rodríguez.

Suplentes.—D. Vicente Velasco Martín y D. Francisco Vázquez Seijas.

## Sección 19

Presidente.—D. Rafael Cáceres Ponce de León.

Suplente.—D. Antonio Junta.

Adjuntos.—D. Francisco Almonacid Casado y D. Teófilo Almasa Mura.

Suplentes.—D. Marcial Vidal Martín y D. Antonio Inta González.

## Sección 20

Presidente.—D. Eusebio Benito Alfaro.

Suplente.—D. Jesús Valbuena Pastor.

Adjuntos.—D. José Alberdi Arrusti y D. Félix Aguilar Bermejo.

Suplentes.—D. Santiago Vacas Valenciano y D. Martín Urosa Rodríguez.

## Sección 21

Presidente.—D. Vicente Alonso de Ancos.

Suplente.—D. Mauricio Pérez Rubie.

Adjuntos.—D. José Orad de la Torre y D. Jorge Balaguer Aristizábal.

Suplentes.—D. Benifacio Yagüe Ponce y D. Ramón Viquer Guillet.

## Sección 22

Presidente.—D. Restituto Arranz Matas.

Suplente.—D. Hilario Romero Sánchez.

Adjuntos.—D. Fructuoso Alonso Simón y D. Benigno Boto Barrose.

Suplentes.—D. Jeneroso Sanro Alvarez y D. Mariano Sáez Pellicer.

**Distrito del Hospicio**

## Sección 1.ª

Presidente.—D. Saturnino Díaz Bernardo.

Suplente.—D. Julián Marcos Calles.

Adjuntos.—D. Manuel Llercas Sevilla y D. León Lucas Fernández.

Suplentes.—D. Santiago Macarrón Ortega y D. José Muiz Esendero.

## Sección 2.ª

Presidente.—D. Esteban García Bellido.

Suplente.—D. Antonine Monge Andrés.

Adjuntos.—D. Tiburcio Llerente González y D. Manuel Luna Vila.

Suplentes.—D. Alejandro Marcos Ortiz y D. Luis Mantecón Aldea.

## Sección 3.ª

Presidente.—D. Manuel Benito Prieto.

Suplente.—D. Pantaleón Rodrigo Falcos.

Adjuntos.—D. Santos Lozano León y D. Juan Lorente Lorente.

Suplentes.—D. Juan Machón Guerrero y D. Toribio Macías Becerra.

## Sección 4.ª

Presidente.—D. Antonio Aguilar Cuadrado.

Suplente.—D. José Ramón Mélida Atimén.

Adjuntos.—D. Pascual Lario Aguilar y D. Felipe de Lucas Sanz.

Suplentes.—D. Agapito Manzanares Bueso y D. Cándido Manrique Fuentes.

## Sección 5.ª

Presidente.—D. Manuel Hilario Ayuso.

Suplente.—D. Angel Torre Silvestre.

Adjuntos.—D. Alejandro Saturio Lucas Cerdeña y D. Juan Leonard Palomo.

Suplentes.—D. Carlos Manzano Pastor y D. Hipólito Mantilla Vázquez.

## Sección 6.ª

Presidente.—D. Luis Bosch Presilla.

Suplente.—D. Nicolás de Santa Olalla.

Adjuntos.—D. José López Ruiz y D. Constantino López Sánchez.

Suplentes.—D. Gregorio Manzanares Garrido y D. Antonio Magnado de la Higuera.

## Sección 7.ª

Presidente.—D. Javier Cabañas Caballero.

Suplente.—D. Mateo Villanueva Quintanilla.

Adjuntos.—D. Esteban Luna Carne y D. Miguel López Roberto.

Suplentes.—D. Cipriano Machón Tomás y D. Carlos Marquina Ruiz.

## Sección 8.ª

Presidente.—D. Esteban Aguado Casquete.

Suplente.—D. Mariano Zarzas Sinobas.

Adjuntos.—D. Rodrigo Jiménez de Jimenez y D. José Lubián Hidalgo.

Suplentes.—D. Exilio Marín Santavallar y D. Lucio Martínez Toviás.

## Sección 9.ª

Presidente.—D. Lucio Alonso Pascual.

Suplente.—D. Francisco Vildósola Hoz.

Adjuntos.—D. Alfonso López Dóriga y D. Ernesto de la Loma Milego.

Suplentes.—D. Angel Mosquera Fernández y D. Dionisio Millán Goracia.

## Sección 10.

Presidente.—D. Nicolás Hertelano Morane.

Suplente.—D. Rufino Vicente González.

Adjuntos.—D. Pedro Leal Flurio y D. Francisco Llerente Barba.

Suplentes.—D. Pedro Manzana Díaz y D. Manuel Mablona González.

## Sección 11.

Presidente.—D. Benigno López Uria.

Suplente.—D. José Villaverde Carvajal.

Adjuntos.—D. Federico Graseo Rivia y D. Andrés A. de Góitia Rodríguez.

Suplentes.—D. José Madraza Escalera y D. Joaquín Maldonado Sánchez.

## Sección 12.

Presidente.—D. Eugenio Lledó Alonso.

Suplente.—D. José Zabalegui.

Adjuntos.—D. José López Jiménez y D. Adrián Lumbreras Polo.

Suplentes.—D. Francisco Miranda G. Cernauda y D. José Millán Astray.

## Sección 13.

Presidente.—D. José Abella Peña.

Suplente.—D. Bernardino Ríos Bascas.

Adjuntos.—D. Matías Lucero Gallego y D. Miguel Llaser Asvia.

Suplentes.—D. Francisco Mantecón Iglesias y D. José Magdalena Peláez.

## Sección 14.

Presidente.—D. Ricardo Beltrán Róspide.

Suplente.—D. Manuel Vicent.

Adjuntos.—D. Juan Laro Tarrentero y D. Miguel López Navacerrada.

Suplentes.—D. Luis Marchesi Butoter y D. Antonio Margel Lorente.

## Sección 15.

Presidente.—D. Lorenzo Abascal Collado.

Suplente.—D. Manuel Martí Morales.

Adjuntos.—D. Eduardo Labaid Leones y D. José López López.

Suplentes.—D. Evaristo Márquez Romanos y D. José María Marchesi Sociates.

## Sección 16.

Presidente.—D. Victoriano Sancho Martínez.

Suplente.—D. José Ramírez Moreno.

Adjuntos.—D. Cayetano Lledó Mas y D. José López Velázquez.

Suplentes.—D. Juan Martín Benito y D. Andrés Miguel Manant Castillo.

## Sección 17.

Presidente.—D. José Esteve Fernández.

Suplente.—D. Enrique Cárdenas Moya.

Adjuntos.—D. Isidro Lumbreras Adanero y D. Ponciano Llamazares Castro.

Suplentes.—D. Marcelino Maldona-

de Gordillo y D. Antonio Magaz Rodríguez.

## Sección 18.

Presidente.—D. Juan Abajo.

Suplente.—D. Fernando Varela.

Adjuntos.—D. Teodosio Leal Quiroga y D. Eloy López Gutiérrez.

Suplentes.—D. José Muñoz Sánchez y D. Mariano de Oro Sotillos.

## Sección 19.

Presidente.—D. Federico Aibar Pérez.

Suplente.—D. José Villalba Sánchez.

Adjuntos.—D. Nazario González Ramírez y D. Nicolás González Martínez.

Suplentes.—D. Juan Angel Madariaga Casado y D. Luis Martínez Salmerón.

## Sección 20.

Presidente.—D. Nicolás Arribas Herrero.

Suplente.—D. Santiago Vaquerizo.

Adjuntos.—D. Angel Loya López y D. José Llano Estir.

Suplentes.—D. Luis Madraza Domínguez y D. Francisco Márquez Sánchez.

## Sección 21.

Presidente.—D. Santiago Alio Vidal.

Suplente.—D. Eusebio Oláiz Camarero.

Adjuntos.—D. Manuel Lledó Canlleba y D. Esteban Luzane Martínez.

Suplentes.—D. Gabriel Murcoill Navarro y D. Valentín Mainon Sala.

## Sección 22.

Presidente.—D. Fermín Bernalde de Quirós García.

Suplente.—D. Santiago Zamora Mena.

Adjuntos.—D. José María Luna Rubio y D. Francisco Lupiane Gómez.

Suplentes.—D. Victoriano Maeso Blanco y D. Juan Magallón Sanz.

## Sección 23.

Presidente.—D. Galo Blanco Orcajo.

Suplente.—D. Eduardo de la Rocha González.

Adjuntos.—D. Angel Llorente González y D. Emilie Luengo Méndez.

Suplentes.—D. Prudencio Márquez Domínguez y D. Angel Martín Escelano.

(Continuará)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de primera instancia****CENTRO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, fecha veintinueve del corriente, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Nieto, en nombre de la Sociedad regular colectiva denominada «Rodríguez Hermanos», contra D. Sebastián Taules y Esme-nota, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, varios



muebles y efectos embargados en dichos autos, que han sido tasados en la cantidad de mil novecientas treinta y cinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veinte de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, bajo las siguientes

**Condiciones:**

**Primera.**—Dichos muebles y efectos salen a subasta por la cantidad en que aparecen tasados.

**Segunda.**—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

**Tercera.**—Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de depósitos, el diez por ciento de las expresadas mil novecientas treinta y cinco pesetas, y

**Cuarta.**—Que los bienes que son objeto de licitación se hallan depositados en poder de D. Juan González López, domiciliado en esta Corte, calle de Ventura de la Vega, número once, piso segundo derecha.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Sr. Juez,  
José María de la Torre.

El Secretario,  
Ante mí,  
Lcd. Rafael L. de Pando  
(A.—77).

**BUENAVISTA**

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en los autos seguidos en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Sebastián Cerceño Trompeta y D. Clemente Muñoz Coello, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito de ciento treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por segunda vez, y término de quince días, la venta en pública subasta del referido inmueble, que es el siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta capital, y su calle del General Oraá, sin número, de siete plantas o pisos, la cual se está edificando sobre un solar perteneciente a la tercera Sección del Registro de la propiedad del Norte, en la mencionada calle, sin que se encuentre numerado, manzana doscientas ochenta y dos, letra A del Ensanche, que tiene de superficie setecientos cincuenta y nueve metros y diez y siete decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil setecientos setenta y ocho pies y diez decímetros de otro también cuadrado; y linda: por su fachada principal,

al Sur, en línea de veinte metros, con la calle del General Oraá; por la derecha entrando, al Este, en línea de treinta y siete metros ochenta centímetros, con casa de los Padres Agustinos Rigoletos; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y siete metros setenta y cinco centímetros, con resto del terreno de D. Juan Chicharro, y por el fondo, al Norte, en línea de veinte metros veinte centímetros, con casa de don Ignacio Fontalba.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de marzo próximo, y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose: que el tipo del remate de la referida finca es el de doscientas veinticinco mil pesetas a que ha quedado reducido el que a tal efecto se fijó en la escritura de préstamo originario de los expresados autos, después de rebajado el veinticinco por ciento de aquella; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que la consignación del precio habrá de verificarse a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad del repetido inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en esta Secretaría, con los que deberán estar conformes los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del factor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos veinte. Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario,  
Lcd. Felipe de Sande.

Es copia,

Lcd. Felipe de Sande.  
(D.—15)

**CONGRESO**

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por D. Fernando Ruano y Prieto, contra D. Teodoro Bonomí, se sacan a la venta en pública subasta diferentes efectos de un establecimiento de aceites, que han sido tasados en la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y seis de febrero próximo, a las doce horas, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Firmado.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(D.—14.)

**INCLUSA**

En los autos de mayor cuantía promovidos por la Compañía Urbanizadora Metropolitana contra D. Juan Manuel Tubino Casares, sus herederos o sucesores, sobre cancelación de un embargo decretado en autos ejecutivos seguidos a instancia de dicho señor ante este mismo Juzgado, contra don Enrique Irigoyea Cantero, que grava distintas fincas segregadas de la que en el Registro de la Propiedad de Occidente de esta Corte, estaba señalada con el número cuatro mil trescientos treinta y seis, y cuya anotación tuvo lugar el ocho de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, se han dictado las resoluciones siguientes:

*Providencia*

Juez interino, Sr. Enjuto.—Madrid nueve de enero de mil novecientos veinte.—Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por el Procurador D. Eduardo Morales, a nombre de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, en lo principal de su escrito fecha dos del actual, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y se confiere traslado de ella a D. Juan Manuel Tubino Casares, sus herederos o sucesores, a quienes se emplazará, en razón a desconocerse su existencia y domicilio, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la misma provincia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.—Lo mandó y firma su Señoría, doy fe.—Federico Enjuto.  
Ante mí, Angel Angulo.

*Providencia*

Juez interino, Sr. Enjuto.—Madrid, treinta de enero de mil novecientos veinte.—El anterior escrito con los ejemplares de la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia que se acompañan, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo que se interesa y dispone el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuicia-

miento civil, practíquese a D. Juan Manuel Tubino Casares, sus herederos o sucesores, un segundo emplazamiento en igual forma que el anterior, pero señalándose el término de cinco días para que comparezcan en los autos personándose en forma.—Lo mandó y firma su Señoría, doy fe.—F. Enjuto.  
Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a D. Juan Manuel Tubino y Casares, sus herederos o sucesores, expido la presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos veinte.—

El Secretario,  
Angel Angulo.

(D.—13)

**LA UNION**

Don Juan José González de la Calle,  
Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se siguen autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Manuel Vera Alonso, natural de Mazarrón (Murcia), hijo de José María y de Carmen, cuyo fallecimiento ocurrió en Madrid el veinticuatro de febrero del año mil novecientos diez y nueve, en estado de soltería, a los veintiocho años de edad, autos que fueron promovidos por D. Guillermo Gross, como padre y legal representante de sus hijos menores Carmen, Guillermo, Manuel y Adelina Gross Alonso, primos hermanos del causante; habiéndose anunciado aquel fallecimiento y la existencia de este expediente por edictos que se fijaron en esta Ciudad y Mazarrón y se publicaron en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid y Murcia, en cuyos edictos se citó, llamó y emplazó, para que comparecieran ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, que expiraron el veintiuno de los corrientes, a los que se creyeran con igual o mejor derecho a la herencia que los expresados hijos de D. Guillermo Gross.

Y habiendo comparecido en tiempo, y con la documentación precisa Alfonso Muñoz Vera, vecino de Mazarrón, primo hermano del padre del causante, de quien los bienes hereditarios proceden, de conformidad a lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y siete de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace un segundo llamamiento, por medio del presente y término de veinte días, para que los que se crean con igual o mejor derecho que los personados en autos, comparezcan en los mismos, expresando en escrito dirigido a este Juzgado, el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, bajo apercibimiento de resolverse y hacerse la declaración de herederos, prescindiendo de los que no comparezcan.

Y para que llegue a conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo acordado en proveído de hoy,



se libra en presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en La Unión, a veinticinco de enero de mil novecientos veinte.

Juan José González de la Calle.

El Secretario,  
Francisco Povo.

(A.—78)

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran cuadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Varona Molina, en nombre y representación del Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia, con fecha 16 de octubre de 1919, por el que, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, resolvió estimar el recurso formulado por don Francisco Iglesias, en representación de D. Jesús Martínez López, solicitando renovación de licencia para continuar ejerciendo la industria de tejar, en la calle de Orense, sin número. Madrid, 27 de enero de 1920.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 190)

(O.—37)

### DIRECCION GENERAL

DE

### OBRAS PÚBLICAS

Conservación y reparación de Carreteras

Hasta las trece horas del día 23 de febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 11 y 12 de la carretera de Madrid a Fuenlabrada, cuyo presupuesto asciende a 24.998'21 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de Febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid 24 de enero de 1920

El Director general,

P. D.

R. Ochando.

(Núm. 222)

(E 57)

Hasta las trece horas del día 23 de febrero próximo se admitirán en el Negocio de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a

horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 6 al 9 de la carretera de Chinchón a Ciempozuelos, cuyo presupuesto asciende a 21.993'57 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1922 y la fianza provisional de 250 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 28 de febrero, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 24 de enero de 1920.

El Director general,

P. D.

R. Ochando.

(Núm. 222)

(E —53)

### DIRECCION GENERAL

DE LA

### DEUDA Y CLASES PASIVAS

### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número treinta y seis mil novecientos cuatro de turno preferente, hecha por D. Tomás García López, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo presente en las oficinas de esta Dirección general en el indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en la Real orden de diez y siete de abril de mil novecientos trece.

Madrid, siete de enero de mil novecientos veinte.

El Director general,

P. O.

Moisés Aguirre

(A —79)

### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

### Impuesto de derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurses en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha contribución en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en confor-

midad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de enero de 1920.

El Tesorero de Hacienda,  
Francisco García del Valle.

Zona primera.

El Ayuntamiento de Madrid.—Ecequiel y Gumersindo Rubio, Manuela López, Justo Pérez y Antonio Rodríguez.

Zona segunda.

Socios de Fluiters y Moneaut.—Alberto Moncaut, Pedro Fluiters, La Tribuna, Benito Castro, Ventura López, Simón Fernández.

Zona tercera.

El Hogar Español, Tomás González, Antonio Miguel, Jesús y José Pérez.

Zona cuarta.

Mojesto González, Juan Centeno, José de la Cruz, José Conde, Pedro Hare, Antonio Fuentes.

Zona quinta.

Emilia Martín, José García Tejero, Antonio del Campo y Leoncio Yela.

### Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 9 del corriente, anunciar subasta pública para contratar la construcción de un pabellón destinado a Cantina escolar en el edificio que ocupa la Graduada municipal «Ruiz Jiménez», en la calle de Alonso Heredia, número 14, de esta Corte, con arreglo a los pliegos de condiciones correspondientes y al presupuesto formulado, que asciende a 24.999'65 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.250 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 24 de febrero de 1920, a las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecha al rematante con cargo al

concepto 262 del presupuesto municipal vigente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de enero de 1920.

El Secretario,

F. Ruano.

### Modelo de proposición:

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de construcción de un pabellón para Cantina escolar en el Grupo «Ruiz Jiménez»).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la construcción de un pabellón destinado a Cantina escolar aneja al Grupo «Ruiz Jiménez», en la calle de Alonso Heredia, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha obra con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de — tanto por ciento, en letra— en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

(E.—53).

### VENTURADA

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el año económico de 1920 a 21, está terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Venturada, 18 de enero de 1920.

El Alcalde,

José Hernando

(Núm. 3.141).

### BREA DE TAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1920 a 21, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días, en esta Secretaría, durante cuyo plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones consideren pertinentes, pasado dicho plazo no serán oídas.

Brea de Tajo, a 19 de enero de 1920

El Alcalde,

Leopoldo de Torres

(Núm. 3.142)

### BRAOJOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa, formado para el ejercicio de 1920 al 21, al objeto de oír reclamaciones durante el expresado plazo de su exposición.

Braojos, 19 de enero de 1920.

El Alcalde,

Juan Martínez

El Secretario,

Juan Macías

(Núm. 3.144)